



ACUERDO No. CSJRIA22-12
13 de enero de 2022

"Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, puesto a consideración del Consejo Seccional mediante reunión ordinaria del 13 de enero de 2022, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 11 de enero de 2022, la Doctora GLORIA STELLA PEREZ JARAMILLO, Juez Séptima Civil Municipal de Pereira, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho por el termino de cinco (05) días.

Que la autorización solicitada, se justifica en la necesidad que tiene el Despacho, ante el retiro de la titular de despacho por jubilación, de hacer un recuento físico y tener claridad del estado de los procesos del Despacho y terminar el escaneo de los mismos.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor.

Que por fuerza mayor se entiende que es la Circunstancia que no puede ser prevista **o evitada**, e imposibilita el cumplimiento de una obligación.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria, a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia, se autorizará el cierre del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, por los días 14, 17 y 18 de enero de 2022.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, por los días 14, 17 y 18 de enero de 2022, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 13 días del mes de enero de 2022

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: BEAV

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Magistrada